



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 344-2023/MDCH

Chorrillos, 22 de diciembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS: El Acta N° 02, de fecha 21 de noviembre de 2023, del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres; conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 286-2023-MDCH; El Informe N° D000017-2023-MDCH-SGDCGRD, de fecha 18 de octubre de 2023, emitido por la Subgerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres; El Memorándum N° D000101-2023-MDCH-GSC, de fecha 26 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana; El Informe N° 354-2023/MDCH-GPP-SGPI, de fecha 17 de noviembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Planeamiento Institucional; El Informe N° 534-2023-MDCH-GPP-SGP, de fecha 14 de noviembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; El Memorándum N° 601-2023-MDCH-GPP, de fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; El Informe N° 372-2023-MDCH-GPP-SGPI, de fecha 28 de noviembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Planeamiento Institucional; El Informe N° 472-2023-MDCH-GAJ, de fecha 20 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Proveído N° 3316-2023-MDCH/GM, de fecha 22 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la aprobación del "Plan de Preparación en Gestión del Riesgo de Desastres 2023-2026 de la Municipalidad Distrital de Chorrillos", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, preceptúa: "*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*", en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que, "*la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico*";

Que, mediante Ley N° 29664 se promulga la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), reglamentándose mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Que, el numeral 11.7 del artículo 11° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, se incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, y en su artículo 5° indica que a través del CENEPRED y del INDECI, se supervisara la ejecución, implementación y cumplimiento





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

de esta política señalada en el artículo 5° del Título II de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 39.1 del artículo 39° del Reglamento de la Ley de SINAGERD, se establece que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, el Plan de Preparación.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 300-2023/MDCH, se aprobó el plan específico de Gestión del Riesgo de Desastres, consistente en el *"Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres Ante Sismo Seguido de Tsunami y Caída de Rocas del Distrito de Chorrillos - PRRRD. Año 2023-2030"* elaborado por la Subgerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, dentro de las funciones de la Subgerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, es planificar, ejecutar y monitorear las acciones de preparación, respuestas y rehabilitación, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, observando el principio de subsidiaridad, así como desarrollar y coordinar la atención de las emergencias y desastres de acuerdo con lo previsto en el Plan de Operaciones de Emergencia;

Que, mediante Informe N° D000027-2023-MDCH-SGDCGRD, la Subgerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres remite a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Plan de Preparación en Gestión del Riesgo de Desastres 2023-2026, concluyendo que este Plan es una medida necesaria y acorde a la normativa vigente, ya que nos permitirá una mejor coordinación y preparación para eventuales situaciones de riesgo y desastres, garantizando seguridad y bienestar de los ciudadanos, esta Subgerencia emite su opinión técnica favorable y solicita la aprobación del Plan;

Que, mediante Memorándum N° D000114-2023-GSC-MDCH, la Gerencia de Seguridad opina que es viable el Plan de Preparación en Gestión del Riesgo de Desastres 2023-2026, solicitando que se apruebe mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorándum N° 601-2023-MDCH-GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable, respecto a la aprobación del Proyecto del Plan de Preparación en Gestión del Riesgo de Desastres 2023-2026, y con Informe N° 472-2023-MDCH/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal, concluyendo que es viable la aprobación del Plan de Preparación en Gestión del Riesgo de Desastres 2023-2026, mediante Resolución de alcaldía;

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, La Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), y su Reglamento, así como lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, aprobado por la Ordenanza N° 423-MDCH, y con la visación de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Subgerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE PREPARACIÓN EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 2023-2026 de la Municipalidad Distrital de Chorrillos; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres remitir el Plan aprobado en el artículo primero, al Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Chorrillos; y a las instancias correspondientes para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y a la Subgerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe).

Por tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

